

Villa Constitución, 12 de enero de 2026

Nº 173

Decretos**17 DE DICIEMBRE DE 2.025**

N.º 2556 – ARTICULO 1º: Ejecútese en todos sus términos el contrato de prestador de servicios por tiempo determinado que se incluye como anexo del presente y se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDO	D.N.I.	SECRETARIA
José María Michia	25.156.936	Finanzas y Administración

ARTICULO 2º: Impútese a la partida presupuestaria Nº 5398 – Mantenimiento de Sistemas e Infraestructura Informática.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2557 – ARTICULO 1º: Autorizase la “Pasantía Rentada” de la Sra. Guillermina Torroba, DNI 40.364.165, para desarrollar tareas en el área de Hábitat perteneciente a la Secretaría de Ordenamiento Territorial.

ARTICULO 2º: Otórguese a la Sra. Guillermina Torroba, un reconocimiento económico de pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000-) mensuales, por una carga horaria de 100 hs mensuales.

ARTICULO 3º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 4º: Establézcase como período de Pasantía Rentada el comprendido desde el 01 de Octubre de 2025 y hasta el 31 de Diciembre de 2025, quedando bajo la responsabilidad de la Secretaría de Ordenamiento Territorial acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 5º: impútese la Partida Presupuestaria Nº6608 – Mantenimiento Infraestructura en Barrios Populares.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

19 DE DICIEMBRE DE 2.025

N.º 2558 – ARTICULO 1º: Dispónese la exención en el pago de la Tasa General de Inmuebles y de la Tasa Sanitaria, al padrón detallado a continuación y por los períodos adeudados consignados, según inciso K - Arts. 72 y 78 del C.F.M:

Nombre	Padrón	nºexpt	Períodos	Desc.	Concepto
PAVON, María del Carmen	11110/4	3964/25	01/25 a 12/25	100%	T.G.I y T. S

ARTICULO 2º: El presente Decreto mantendrá su validez para períodos sucesivos siempre y cuando se mantenga la situación que dio origen a dicho beneficio y estarán obligados a la renovación anual del trámite. El incumplimiento de lo establecido dará lugar a la suspensión del beneficio a partir del primer anticipo del año siguiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2559 – ARTICULO 1º: Otórguese al Club Social y Deportivo de la Ribera, CUIT N° 33-64228615-9, con domicilio en calle León García N° 128 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, provincia de Buenos Aires, excepcionalmente y por única vez, una prórroga hasta el 31 de marzo de 2026 para la presentación de los informes eléctrico y de seguridad e higiene del camping sito en Barrio Arroyo del Medio de esta ciudad.

ARTICULO 2º: Hágase saber al solicitante que la presente medida no implica habilitación definitiva ni provisoria, debiendo continuarse con el trámite de la misma y cumplimentar con los requisitos necesarios para su otorgamiento, a excepción de aquellos referidos en el artículo precedente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2560 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. PABLO BARRETO, D.N.I. N° 14.587.113, CUIT 20-14587113-2, con domicilio en calle Alberdi N° 2051 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Servicios Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2561 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de locación inmobiliaria celebrado entre esta Municipalidad y la firma INVERCO S.A., CUIT 30-70953669-5, con domicilio legal en calle Belgrano N° 734 de la ciudad de Villa Constitución, representada en este acto por el Sr. Costa Walter Jesús, D.N.I. N° 11.803.902, en su carácter de Presidente del Directorio, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

22 DE DICIEMBRE DE 2.025

N.º 2562 – ARTICULO 1º: Cumpliméntese con el pago de las costas en autos caratulados “Elia, Fernando David c/ Municipalidad de Villa Constitución s/ Recurso Contencioso Administrativo” Expte. N° 157/2024; CUIJ N° 21-17456754-6, en trámite por ante la Cámara en lo Contencioso Administrativo N° 2 de Rosario, de conformidad con el acuerdo transaccional presentado en dichos obrados, ratificado y ejecutado por Decreto N° 2395 de fecha 20 de octubre de 2025 y la regulación de honorarios practicada por Resolución N° 522 de fecha 19 de noviembre de 2025, con más aportes de ley y sellados.-

ARTÍCULO 2º: Para el efectivo e íntegro cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, abónense mediante transferencia bancaria la suma de \$762.867,48 (pesos setecientos sesenta y dos mil ochocientos sesenta y siete con cuarenta y ocho centavos) a la Dra. Verónica Daniela Bravo, CUIT 27-33098047-3, de condición fiscal monotributista categoría A, a cuenta bancaria de su titularidad consignada como Caja de Ahorros en Pesos N° 402712922671, CBU 0070267830004027129219, en concepto de cancelación total de honorarios, aportes proporcionales a la Caja de Seguridad Social de Abogados y Procuradores según art. 4, inc. e), de la Ley 10.727 y sellados. Fecho, acompañese el respectivo comprobante de transferencia a las actuaciones para debida constancia.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2563 – ARTICULO 1º: Autorízase el pago de la suma de \$65.500 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS), en carácter de compensación por el reparto domiciliario de recibos del 2º Semestre Tasa Rural año 2025, según el siguiente detalle:

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	TOTAL A ABONAR
Cardozo, Ayelén	34.527.430	\$33.000
Fisco, María Fernanda	32.824.651	\$32.500
TOTAL \$65.500.-		

ARTICULO 2º: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2564 – ARTICULO 1º: Otórguese a las agentes Cecilia Serrano (Legajo 2967), Rocío Escobar (Legajo 3019) y Paola Pérez (Legajo 2823), el suplemento que prevé el artículo 55 de la Ley 9286, 20% “Riesgo y tareas peligrosas”.

ARTICULO 2º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2565 – ARTICULO 1º: Rótese a la agente Roxana Fernanda Roldan, legajo 3020, al puesto “Auxiliar Administrativo”, agrupamiento administrativo, dentro de Protección Civil dependiente de la Dirección de Prevención y Seguridad Ciudadana.

ARTICULO 2º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 5268 - Dirección y Administración Protección Civil.

ARTICULO 3º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

23 DE DICIEMBRE DE 2.025

N.º 2566 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado con la firma: SALDARI S.R.L. CUIT 30-71009899-5, representada por su Socio Gerente Sr. Raúl Nazareno Saldari, D.N.I. N° 13.818.111, con domicilio en calle Independencia N° 1260 de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Servicios Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2567 – ARTICULO 1º: Declárase asueto administrativo para el personal municipal, los días 24 y 31 de Diciembre de 2025, con motivo de las tradicionales Fiestas de Navidad y Fin de Año.

ARTICULO 2º: Adóptense, por parte de las dependencias que prestan servicios de carácter permanente y de urgencia, los recaudos pertinentes con el objeto de establecer los turnos y guardias necesarias a fin de no resentir la prestación de sus labores.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2568 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios suscrito entre esta Municipalidad y el Sr. JUAN RAMON ACOSTA, CUIT 20-25101867-8, constituyendo domicilio en calle Urquiza N° 140 bis de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2569 – ARTICULO 1º: Ejecútese el CONVENIO DE ADELANTO ECONÓMICO A CUENTA DE RETRIBUCIONES FUTURAS, suscrito con la Cooperativa de Trabajo La Cokera Ltda., CUIT 33-71328210-9, representada por su Presidente Sr. José Dubini, D.N.I. 29.423.913, su Secretario Sr. Luis Alberto Acosta, D.N.I. 29.662.044 y su Tesorero, Sr. Leandro Lescano, D.N.I. 26.503.414, con domicilio real y legal en calle 9 de Julio y Teniente Ramos de la ciudad de Villa Constitución, el cual como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2570 – ARTÍCULO 1º: Amplíase por un total de pesos ciento cuarenta millones con 00/100 (\$ 140.000.000,00) la siguiente partida presupuestaria en concepto de Recursos, según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.01.01.02.08.00.000.000.000317	VARIOS	\$ 140.000.000,00

ARTÍCULO 2º: Amplíese por un total de pesos ciento cuarenta millones con 00/100 (\$140.000.000,00) la siguiente partida presupuestaria en concepto de Erogaciones, según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.03.02.07.00.000.000.005378	Gestión y Control de Ingresos	\$ 140.000.000,00

ARTÍCULO 3º: Contrátese en forma directa a la firma Correo Oficial de la República Argentina S.A., CUIT 30-70857483-6, con domicilio legal en calle Brandsen 2070, 1º Piso, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la prestación del servicio de notificación postal para intimación de pago de deudas tributarias municipales, según los términos, plazo, precio y demás extremos previstos en el contrato que como anexo forma parte del presente.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2571 – ARTÍCULO 1º: Amplíese por un total de pesos cuarenta millones con 00/100 (\$40.000.000,00) la siguiente partidas presupuestaria en concepto de Erogaciones, según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.02.04.01.03.000.000.004088	Gastos No Asignables a Programas – Juicios y Acuerdos Judiciales	\$ 40.000.000,00

ARTÍCULO 2º: Amplíese en un total de pesos cuarenta millones con 00/100(\$40.000.000,00) la siguiente partida de Recursos según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
7.01.01.02.03.00.000.000.000257	INTERESES GANADOS	\$ 40.000.000,00

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2572 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con el Sr. Sr. MATIAS ADRIAN PALOMEQUE, D.N.I. N° 31.818.611 (CUIT 20-31818611-2), con domicilio en calle Brasil N° 1054 de la ciudad de Villa Constitución, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

29 DE DICIEMBRE DE 2.025

N.º 2573 – ARTICULO 1º: Desígnese como Juez de Faltas del Tribunal N° 2 al Dr. Juan Javier Garceche, legajo 1945, categoría 22.

ARTICULO 2º: Aplíquese la presente medida a partir del 01/01/2026.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N.º 2574 – ARTICULO 1º: Reincorpórese a la Dra. Natalia Passarelli, legajo 2546, para desempeñarse como “Relatora Letrada”, dependiente de la Dirección de Asuntos Legales y Técnicos.

ARTICULO 2º: Dejase sin efecto la subrogancia de la agente Natalia Passarelli, legajo 2546, otorgada mediante el Decreto N° 4267 de diciembre de 2022.

ARTICULO 3º: Otórguense a la agente Passarelli, en virtud del nuevo puesto a desempeñar, el siguiente suplemento: “Incompatibilidad Profesional”, 20% ARTICULO 57; el cual refiere a la incompatibilidad de la función con el ejercicio profesional, cuando por disposiciones legales o reglamentarias se disponga la incompatibilidad total de la función pública con el ejercicio profesional del agente en otra actividad, con excepción de la docencia en todas sus ramas.

ARTICULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir del 01/01/2026.

ARTICULO 5º: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N.º 2575 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de obra celebrado con el Sr. GUERETA, ERNESTO NICOLAS, D.N.I. N° 14.405.460, CUIT 20-14405460-2, con domicilio en calle Urquiza 281 de la localidad de Empalme Villa Constitución, provincia de Santa Fe, que como anexo forma parte integrante del presente decreto.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Resoluciones

Resolución Ordenamiento Territorial N° 14 - ARTICULO 1º: Dispénsese con carácter transitorio a la firma Acindar Grupo Arcelor Mittal, de la presentación de planos correspondientes hasta el 31 de diciembre de 2026, habilitando la prosecución de los trámites administrativos requeridos para obtener la habilitación comercial.

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento de Obras Privadas dicha autorización, previéndose los mecanismos administrativos necesarios para su prosecución.-

ARTICULO 3º: Indíquese al solicitante, que esta dispensa no excluye la obligatoriedad de la regularización de los hechos construidos y de presentación de planos a que está obligado, todo lo cual deberá ser cumplimentado en el marco de un acuerdo a suscribirse con el Municipio, circunscribiéndose solo al efecto de posibilitar la prosecución del trámite de habitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Ing. Agrim. Felipe Rodríguez – Sec. Ordenamiento Territorial

Resoluciones, declaraciones, minutos de comunicación y decretos H.C.M.

Resolución N° 1963 – ARTÍCULO 1º. Convóquese a audiencia con este Cuerpo de Concejales:

- a los firmantes de la nota;
- al Intendente Municipal;
- al Secretario de Hacienda;
- al Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Villa Constitución;

para dar tratamiento al expediente de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.963 Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2025.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1964 – ARTÍCULO 1º. Convóquese a una Audiencia Pública con el objeto de abordar de manera integral la temática de la nocturnidad, los espectáculos públicos y la autorización de eventos en la ciudad de Villa Constitución, conforme a lo establecido en la Ordenanza N.º 4068 y su modificatoria N.º 5373 —que crea la “Mesa de Nocturnidad y Espectáculos Públicos”— y en la Ordenanza N.º 4702, que reglamenta la realización de eventos y espectáculos en espacios públicos.

ARTÍCULO 2º.- La Audiencia Pública se realizará en las instalaciones del Concejo Municipal el día jueves 26 de febrero de 2.026, a las 19:00 horas, de acuerdo a los términos previstos en la Ordenanza N.º 2785 y su modificatoria N.º 4.667, y será presidida por la Presidenta del Honorable Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º.- Fíjese el plazo de inscripción de las personas participantes desde la fecha de la convocatoria y hasta cuarenta y ocho (48) horas hábiles previas a la realización de la Audiencia Pública. La inscripción podrá efectuarse de manera virtual, mediante el envío de un correo electrónico a la dirección concejo@villaconstitucion.gov.ar, o de forma presencial en las instalaciones del Concejo Municipal, dentro de su horario habitual de funcionamiento.

ARTÍCULO 4º.- Se fijarán el orden y el tiempo de exposición de los participantes, en un todo de conformidad con la Ordenanza N.º 2.785, quedando dispuesto del siguiente modo:

- I. Los autores de la presente ordenanza participarán en calidad de expositores, realizando intervenciones destinadas a brindar el marco general, explicar los objetivos y el sentido de la convocatoria;
 - II. a continuación, las personas que se hayan registrado para hacer uso de la palabra, tendrán cinco (5) minutos para hacerlo, con opción a prórroga por igual lapso de tiempo, cuando la Presidencia lo considere pertinente;
 - III. a continuación, concejales y funcionarios del Departamento Ejecutivo, podrán hacer uso de la palabra;
- IV. finalmente, se le otorgará nuevamente la palabra a los expositores a los fines de responder preguntas y efectuar consideraciones finales.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.964 Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2025.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Decreto N° 1636 – ARTÍCULO 1º. Acuérdese permiso al Sr. Intendente Municipal Prof. Jorge Ramón Berti DNI 13.037.324 para licenciar su cargo entre las fechas 02 de enero y 16 de enero de 2.026 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Presidente del Concejo Municipal CPN Carla Leonor Bertero DNI 29.662.117, a suplir en el cargo al Intendente Municipal durante el plazo solicitado.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a ejercer la presidencia del Honorable Concejo Municipal al Sr. Walter Andres Avilé, DNI 28.880.927 en el mismo plazo indicado.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.636 Sala de Sesiones, 30 de diciembre de 2.025.

Firmado: CARLA BERTERO – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente Municipal
Jorge Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete
Gonzalo Guagnini (a cargo)

Secretario de Finanzas y Administración
Mauro Puccini

Secretario de Ordenamiento Territorial
Héctor Felipe Rodríguez

Secretario de Obras y Servicios Públicos
Miguel Ángel Santolín

Secretario de Producción y Desarrollo Económico
Gastón Gonzalo Salinas

Secretaría de Salud Preventiva y Desarrollo Humano
Paola Analía Rondán

Secretaría de Cultura, Educación e Innovación Pública
Johanna Díaz Mansilla